



9 de agosto de 2023

(23-5412)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

IRLANDA: REGLAMENTO DE LA LEY DE MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO
DE 1996 (MARCA COMUNITARIA) (MODIFICACIÓN) DE 2018
(INSTRUMENTO JURÍDICO Nº 563/2018)

Miembro que presenta la notificación	IRLANDA
---	----------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	REGLAMENTO DE LA LEY DE MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO DE 1996 (MARCA COMUNITARIA) (MODIFICACIÓN) DE 2018 (INSTRUMENTO JURÍDICO Nº 563/2018)
Materia	Marcas de fábrica o de comercio
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/IRL/23_11550_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/IRL/T/3

Breve descripción del texto jurídico notificado

El presente Reglamento modifica determinadas disposiciones técnicas del Reglamento sobre la Marca Comunitaria de 2000 (Instrumento jurídico Nº 229/2000). Las modificaciones tienen por objeto dar efecto a los cambios técnicos en determinadas disposiciones y a cambios en la terminología que se derivan del Reglamento (UE) Nº 2015/2424 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, el Reglamento (UE) 2017/1001 del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2017/1431 de la Comisión, de 18 de mayo de 2017, por el que se aplican determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2017/1001 del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea.

<p>Como consecuencia adicional del Reglamento (UE) 2017/1001 del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea, los solicitantes de marcas de la UE ya no pueden presentar sus solicitudes en una oficina nacional debido a que todas las solicitudes deben presentarse ahora directamente en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. Por consiguiente, el Reglamento de las Comunidades Europeas (Marca Comunitaria) de 1996 (Instrumento jurídico N° 10/1996), que prevé la percepción de una tasa de recepción o tramitación para la recepción y envío de solicitudes de marcas de la Unión Europea a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, queda revocado en el presente Reglamento.</p>	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	14 de enero de 2019
Otra fecha	Adopción: 18 de diciembre de 2018

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	4 de agosto de 2023
Otra información	<p>Véanse también: IP/N/1/EU/5 <i>(Reglamento (UE) N° 2015/2424)</i></p> <p>IP/N/1/EU/24 <i>(Reglamento (UE) 2017/1001 del Consejo)</i></p> <p>y</p> <p>IP/N/1/EU/27 <i>(Reglamento (UE) 2017/1431 de la Comisión)</i></p>
Organismo o autoridad responsable	<p>Unidad de Propiedad Intelectual Departamento de Empresa, Comercio y Empleo</p> <p>trademarks@enterprise.gov.ie</p>

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.